

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
SECCION PERMISOS PRECARIOS  
FMR/MLCH/GNS**

Handwritten notes: 85PS, 105342, 10327, 1683

**MAT.: Otorga Permiso Precario a  
Fundación Jóvenes por una América  
Solidaria.**

**SECCIÓN 1ª N° 2497**

**LAS CONDES, 25 JUL 2025**



**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO**

1. Solicitud de Permiso Precario de fecha 17 de julio 2025, para la realización de campaña de captación de socios.
2. Acta se Sesión Extraordinaria de Directorio Fundación Jóvenes por una América Solidaria, de fecha 02 de septiembre 2024, donde indica la Representación Legal por Magdalena Valdés Lutz..
3. Copia Carnet de Identidad Representante Legal Magdalena Valdés Lutz
4. Mail de fecha 19 de julio 2025 de la jefa Depto. de Inspección (S) de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, autorizando la realización de la actividad.



**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** permiso precario a **FUNDACIÓN JÓVENES POR UNA AMERICA SOLIDARIA**, RUT N°65.467.290-3, representada por Magdalena Valdés Lutz, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. General Bustamante N°26 piso 5, comuna de Providencia, para realizar una "Campaña de Captación de Socios" por parte de los voluntarios de la Fundación Jóvenes por una América Solidaria. La actividad se desarrollará desde el 17 de agosto al 17 de septiembre 2025, en el horario de 08:30 a 20:30 horas en las siguientes ubicaciones:

- a) Salida Metro El Golf
- b) Salida Metro Hernando de Magallanes
- c) Salida Metro Los Dominicos

Handwritten signature

- d) Salida Metro Manquehue ✓
  - e) Open en calle Rosario Norte entre Kennedy lateral y Cerro Colorado ✓
  - f) Salida Metro Escuela Militar ✓
  - g) Rosario Norte entre Presidente Riesco y Cerro Colorado. ✓
2. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por el Supervisor Municipal.
3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como / asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
4. Serán obligaciones del beneficiario, entre otras, las siguientes:
- a. Mantener el orden durante toda la actividad. ✓
  - b. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección, exhibir los certificados / y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el lugar en que se encuentren.
  - c. Mantener en todo momento las veredas despejadas para No interferir con el libre tránsito / de los peatones.
5. Cualquier daño a personas, bienes o propiedades de terceros que pudieran producirse con ocasión de la realización de la actividad serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario no / asistiéndole respecto de ellos responsabilidad alguna a la Municipalidad.
6. **Queda prohibido al beneficiario:**
- a. Vender bebidas alcohólicas o drogas en el desarrollo de esta actividad.
  - b. Entregar sampling.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N°8 del texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 05 de abril de 2024, se rebaja en un 100% el monto de los / derechos por ocupación del espacio público, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. N°3.063 de 1979.



8. Corresponderá al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso.
9. Notifíquese al interesado, personalmente, por correo electrónico, por cédula o por carta / certificada, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA GARCÉS MARQUES**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Oficina de Partes  
Dirección de Control  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Dirección de Seguridad Pública  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Patentes Municipales  
Departamento de Relaciones Públicas y Prensa  
SECPLAN